

III. Otras disposiciones

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13229

ACUERDO de 8 de julio de 2008, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2008, de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, por el que se modifican las normas de reparto correspondientes a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 8 de julio de 2008, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en su reunión del día 25 de junio de 2007, relativo a la modificación de las normas de reparto correspondientes a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la mencionada Audiencia, del siguiente tenor literal:

«Primero.—El reparto por materias entre las diversas Secciones se realizará en los siguientes términos:

Sección primera:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:
Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.
Agencia de Protección de Datos.
Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Comisión Nacional de la Energía.
Ministerio de Igualdad.

Sección segunda:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) y otros órganos de los Ministerios de Economía y de Hacienda relativos a:

Impuesto sobre Sociedades.
Impuesto sobre el Patrimonio.
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Impuesto sobre Rentas de No Residentes.

Sección tercera:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:
Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.
Instituto Cervantes.
Ministerio de Justicia.
Ministerio de la Presidencia.
Demandas de Responsabilidad Patrimonial relativas a las reclamaciones relacionadas con las entidades Forum Filatélico S.A. y Afinsa Bienes Tangibles S. A.

Sección cuarta:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:
Ministerio de Sanidad y Consumo.
Ministerio de Trabajo e Inmigración.
Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Consejo Económico y Social.
Apelaciones referidas a resoluciones de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en las que se acuerde la inadmisión a trámite de solicitudes de asilo.

Tribunal Económico Administrativo Central en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sección quinta:

Los recursos dirigidos contra actuaciones de:

Ministerio de Defensa.
Ministerio de Administraciones Públicas.
Ministerio del Interior.
Resoluciones en materia de asilo y estatuto de apátrida salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, cuando el número en el Registro de la Sala termine en 2,4,6,8 y 0.
Ministerio de Ciencia e Innovación.
Consejo de Universidades.

Sección sexta:

Los recursos dirigidos contra actuaciones del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) relativos a:

Contrabando.
Haciendas Locales y Autonómicas.
Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de los Ministerios de Economía y Hacienda no atribuidos a las Secciones Segunda y Séptima.

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Banco de España.
Comisión Nacional del Mercado de Valores.
Comisión Nacional de la Competencia.
Junta Arbitral de la Ley Orgánica 3/1996, de 27 de diciembre.

Sección séptima:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del Tribunal Económico Administrativo Central (T.E.A.C.) y otros órganos de los Ministerios de Economía y de Hacienda relativos a:

Clases Pasivas.
Impuestos Especiales.
Renta de Aduanas (incluye Desgravación Fiscal a la exportación).

El resto de los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes del T.E.A.C. no atribuidos a las Secciones Segunda, Cuarta y Sexta.

Consejo de Seguridad Nuclear.
Ministerio de Cultura.

Sección octava:

Los recursos dirigidos contra actuaciones procedentes de:

Ministerio de Fomento.
Ministerio de la Vivienda.
Comisión del Mercado de Telecomunicaciones.
Resoluciones en materia de asilo y estatuto de apátrida salvo las de inadmisión a trámite de solicitudes, cuando el número de recurso en el Registro de la Sala termine en 1,3,5,7 y 9.

Segundo.—Los recursos de apelación contra los autos y sentencias de los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo se repartirán a las diversas Secciones de la Sala según los criterios de distribución recogidos en el apartado primero.

Tercero.—Las cuestiones de ilegalidad que, según lo establecido en los artículos 12 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, fueran de la competencia de la Sala de lo Contencioso-Administra-

tivo de la Audiencia Nacional, se asignarán a las diversas Secciones de la misma en atención a la distribución de materias que se recoge en el apartado primero.

Cuarto.-Los recursos relativos a convenios entre Administraciones Públicas a que se refiere el artículo 11.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, serán asignados, en función del Ministerio de que se trate. Cuando se trate de convenios suscritos por más de un Ministerio u otros entes públicos la competencia corresponderá a la Sección Quinta.

Quinto.-Los recursos que se tramiten por el Procedimiento Especial para la Protección de los Derechos fundamentales de la Persona regulado en el Título V, Capítulo I, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se repartirán a las diversas Secciones de la Sala según los criterios de distribución recogidos en el apartado primero.

Sexto.-Los recursos referidos a actuaciones de agencias administrativas, organismos o entidades que no aparezcan específicamente mencionados en estas normas corresponderán a la Sección que tenga asignado el Ministerio al que aquéllos estuviesen adscritos o del que dependan.

Séptimo.-Estas normas de reparto de asuntos entre las diversas Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entrarán en vigor el día 1 de septiembre de 2008, previa publicación en el BOE, lo que se propondrá al Consejo General del Poder Judicial.»

Madrid, 8 julio de 2008.-El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

13230 *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 27 de julio, y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de El Gordo de la Primitiva celebrado el día 27 de julio se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 45, 38, 3, 25, 24.
Número clave (reintegro): 4.

El próximo sorteo, que tendrán carácter público, se celebrará el día 3 de agosto, a las 13,00 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de julio de 2008.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DEL INTERIOR

13231 *RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2008, de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 159/2008, seguido en el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5.*

Conforme a lo ordenado por el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 5, en relación con Procedimiento Abreviado 159/2008, seguido con ocasión de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Felipe Burgos Fernández, se procede por medio de la presente al cumplimiento del trámite de la notificación de emplazamiento a todos aquellos funcionarios que, habiendo participado en el concurso general para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, correspondientes al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, convocado por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de 15 de febrero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 28), se encuentren interesados en aquel, disponiendo para ello de un plazo de nueve días, si a su derecho conviniera, desde el día siguiente a la publicación oficial de la presente Resolución ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.

Madrid, 17 de julio de 2008.-La Secretaria General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

13232 *RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se publican las subvenciones concedidas desde el 1 de enero al 31 de marzo de 2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal de acuerdo con las Ordenes Ministeriales en materia de Empleo, Formación Profesional Ocupacional y Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo que las regulan, con cargo a las aplicaciones presupuestarias y con las finalidades que se detallan en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 7 de julio de 2008.-El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Javier Orduña Bolea.